



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA S.A.S.I 001-2026

OBJETO. “ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE FRENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.

En la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Chinchiná se reunieron los miembros del comité evaluador del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, con el fin de realizar el informe final del sobre técnico habilitante y el sobre económico, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo.

1. PROPUESTAS PRESENTADAS.

PROPONENTES	
PROPONENTE 1	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A
PROPONENTE 2	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
PROPONENTE 3	JAKELINE BUITRAGO RAMIREZ

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificado los requisitos mínimos habilitantes, el comité evaluador deja constancia del resultado en el anexo (Excel) debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, desde el pasado veintitrés (23) de junio de 2026.

➤ **Documento Excel** – Anexo 1 - VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, TÉCNICO HABILITANTE, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

- ✓ **Libro 1:** Información Básica.
- ✓ **Libro 2:** Verificación de Capacidad Jurídica.
- ✓ **Libro 3:** Verificación de Condiciones Habilitantes de Experiencia
- ✓ **Libro 4:** Verificación de Capacidad Financiera.
- ✓ **Libro 5:** Verificación de Capacidad Organizacional.
- ✓ **Libro 6:** Verificación de Condiciones Técnicas Habilitantes.
- ✓ **Libro 7:** Resumen de ofertas.

3. RESUMEN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Nro	Proponente	Capacidad Jurídica	Experiencia	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad Técnica	Resultado de la Verificación
1.	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3.	AKELINE BUITRAGO RAMIREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

4. VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.





Que, una vez realizado el análisis completo, detallado y minucioso del sobre económico verificado directamente por los miembros del comité evaluador, la oferta económica del proponente RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A se encuentra ajustada con lo establecido en los pliegos definitivos del proceso suscrito. **(ver documento anexo Excel).**

5. RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

NRO.	PROPONENTE	SOBRE ECONÓMICO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1.	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A	CUMPLE	HABILITADO

6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la oferta presentada por la Persona jurídica **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A**, identificada con NIT No. 860.400.538-7 representada legalmente por **ANDRÉS REYES ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.281.085, **NO** presenta precio artificialmente bajo después de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las “Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”. - Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Visto lo precedente la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable dentro del presente proceso de selección, para el VALOR TOTAL DE LOS ITEM PRESENTADOS la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 75.520.080,00)**.

6.1. SUBASTA ELECTRONICA

6.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección **NO HAY** lugar a la subasta.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.
(...)”

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (...)

(Negrilla y subraya fuera de texto).

6.3. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda al Ejecutivo Municipal adjudicar el proceso al único oferente, considerando que la propuesta cumple con todos los requisitos del proceso de selección y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.





(...)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...). (Negrilla y subraya fuera de texto).

7. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Durante el término del traslado del informe de verificación de requisitos habilitante para realizar observaciones al respecto; el comité evaluador deja constancia que se presentó una (01) observación el pasado diecisiete (17) de junio de 2026 a las 4:04 PM, a la cual se le dio respuesta.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el proponente ha cumplido satisfactoriamente los requisitos habilitantes y oferta económica, este comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A., CUMPLE** con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo, razón por la cual este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, **ADJUDICAR** el Proceso de Selección – **Subasta Inversa Electrónica S.A.S.I 001-2026** al proponente **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A.**, identificado con NIT No. 860.400.538-7 representada legalmente por **ANDRÉS REYES ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.281.085, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 94.400.100,00)**

El presente informe será debidamente publicado en la página web – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en Chinchiná, Caldas, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

ELIANA VÉLEZ CORREA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Verificación de Requisitos de Capacidad Jurídica
Original Firmado

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE

Secretaria Administrativa y Financiera
Verificación de Requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional
Original Firmado

EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO

Secretario De Gobierno, De La Mujer Y Equidad De Genero
Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia
Original Firmado

Apoyó revisión de cumplimiento de Requisitos habilitantes de capacidad jurídica: Jefersson López Buitrago - Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Apoyó la revisión de la evaluación de oferta económica - Eduard Felipe Mejía Pineda - Contratista Asesor Financiero - secretaria Administrativa Y Financiera

